

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 17

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-683 *Notificación de incoación de expediente sancionador SEI/153/2012.*

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el RD 1398/93 Reglamento del ejercicio de la potestad sancionadora,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

SEGUNDO: Nombrar instructor del presente procedimiento a don domingo García García y D. Alberto domingo Beloqui.

TERCERO: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

CUARTO: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

QUINTO: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

SEXTO: Conceder al interesado un plazo de DIEZ días para el caso de los procedimientos abreviados y QUINCE DÍAS para los procedimientos normales, para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al Interesado, a la Policía Local, Instructor y Secretario del procedimiento.

CVE-2013-683

VIERNES, 25 DE ENERO DE 2013 - BOC NÚM. 17

OCTAVO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 20 de diciembre de 2012.

El alcalde,
Iván González Barquín.

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislacion Infringida	Calificación	Sancion Propuesta
2012029208 2012-C-00005902	GARCIA*MONTERO,ALFREDO	045625527	La desobediencia de las indicaciones de la policia local, asi como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	G	750,01
2012029247 2012-S-00005796	LOPEZ*MELARA,MARIA JESUS	045625233	Que los perros paseen sueltos, molesten a los niños o adultos o entren en zonas ajardinadas protegidas.	Ordenanza Municipal Animales Domésticos	G	101,00
2012030182 2012-S-00005956	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia	Ley 50/1999 de Animales Potencialmente Peligrosos	MG	2404,00
2012030183 2012-S-00059561	ALTUNA*TUEROS,MARCOS	072091237	Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena.	Ley 50/1999 de Animales Potencialmente Peligrosos	G	2400,00
Total						4

2013/683